

Avisos Judiciales

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: Bolívar Mateus Alvear.
ACTORA: Mónica Salas Garzón.

JUICIO: Ejecutivo

CUANTIA: s/ 8.000

DOMICILIO DE LA ACTORA: Estudio del Dr. Marcelo Aráuz A.

PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. — Quito, agosto 21 de 1979; las 10 a.m. VISTOS. — En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Cumpla con su obligación el señor BOLIVAR MATEUS ALVEAR, o proponga excepciones en el término de tres días. Atento el juramento de la actora, respecto al desconocimiento del paradero o domicilio actual del demandado, cíteselo por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora, y agréguese los documentos acompañados. f) Dr. Raúl Rosero Palacios.

Particular que pongo en conocimiento de Ud., para los efectos legales consiguientes, con la advertencia de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad de Quito, a la distancia legal del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha. Certifico.

Marina de Argüello
SECRETARIA DEL JUZGADO
NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

Se comunica que se va a proceder a la inscripción de la Escritura Pública de Compra-venta, celebrada ante el Notario, Dr. Mario Zambrano Saá, el 14 de marzo de 1974, otorgada por MARIA JULIA ORTEGA DE CUMBA a favor de DANIEL SUASNAVAS LEIVA, de un lote de terreno ubicado en el sector El Común, de la parroquia Calacalí, de este cantón de Quito; cualquier interesado puede hacer valer sus derechos dentro del término que prescribe la Ley.

EL NOTARIO,
Dr. Camilo Jáuregui
Barona

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación judicial al Sr. Gustavo Donoso Baquerizo, con el extracto de la demanda de alimentos y providencia recalcada, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Dr. Pedro Pérez, mandatario de Fanny Merla Cleotilde Rivadeneira.

DEMANDADO: Gustavo Donoso Baquerizo.

JUICIO: De alimentos.

TRAMITE: Especial.

OBJETO DE LA DEMANDA: Fijación de pensión alimenticia para la menor

R. del E. JUZGADO SEGUNDO CANTONAL EXTRACTO PARA LA 2ª y 3ª PUBLICACION

Citación Judicial por la prensa Roberto Silva Gallo y Francisco García Huidobro.

ACTOR: Dr. Marcelo Aráuz Alvarez.
DEMANDADO: Roberto Silva Gallo y Francisco García Huidobro.

JUICIO: Ejecutivo.

OBJETO: Cobro de doce pagarés por la cantidad de (s/ 9.816.00).

JUEZ: Dra. Raquel Lobato de Sancho.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley previniéndole de la obligación de señalar domicilio para futuras notificaciones dentro del perímetro legal para esta judicatura.

Pablo Montenegro Zaldumbide,
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CANTONAL DE QUITO

ÚLTIMAS NOTICIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "APRESTOS Y RESINAS C. Ltda."

1. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "APRESTOS Y RESINAS C. Ltda.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de abril de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 6847 de 9 de junio de 1980.

2. — Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor ingeniero Roberto Malo Enriquez, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. — El capital social de la compañía se aumenta en DOS MILLONES DE DÓLARES (2'000.000.00), con lo que se eleva a CUATRO MILLONES DE DÓLARES (4'000.000.00).

4. — El aumento de capital se paga íntegramente mediante utilidades no repartidas.

5. — En virtud del aumento de capital se reforme el artículo 9º y los estatutos sociales en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO. — El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES (4'000.000.00), dividido en cuarenta participaciones de cien mil dólares (100.000.00) cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 9 de junio de 1980.

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ANDISERVICIOS S. A."

1. — Celebración de la Escritura Pública. — La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "ANDISERVICIOS S. A.", se otorgó ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 7 de abril de 1980, fue aprobada por la Sra. Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9213 de 26 de mayo de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 456, Tomo 111, de 27 de mayo de 1980.

2. — Comparecientes. — Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Francisco Rosales Ramos, en su calidad de apoderado de "FERRERO INTERNATIONAL S. A.", Michele Saglia, Romano Berli, Italo Petella, y Dr. Antonio Fassinotti, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad italiana, a excepción del Sr. Dr. Francisco Rosales Ramos que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — Denominación. — La Compañía se denomina "ANDISERVICIOS S. A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4. — Domicilio. — El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito.

5. — Objeto Social. — La Compañía tiene por objeto prestar servicios técnicos, comerciales y administrativos a empresas y personas jurídicas.

6. — Capital Social. — El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil suques cada una.

7. — Integración del Capital. — El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario.

8. — Forma de Administración. — La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y por el Subgerente.

Representación Legal. — La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Extracto Judicial

CITACION A MARIA VICTORIA BEDOYA GARRIDO.

JUICIO: Divorcio

ACTOR: Emilio Luciano Vaca Pozo.

DEMANDADA: María Victoria Bedoya Garrido

OBJETO: Se declare disuelto el vínculo matrimonial fundado en el numeral 11 del Art. 109 del Código Civil.

CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

JUEZ: Dra. Raquel Lovato de Sancho.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL. — Quito, abril

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Décimo Primero de lo Civil, se llevará a cabo el 4 de julio del presente año de dos a seis de la tarde el remate de lo siguiente:

Una camioneta marca ISUZU, modelo 1976, motor N° 649112, color mostaza, con placas N° I-00082. El automotor mencionado tiene los faros y direccionales completos, una gata, una llave de ruedas, dos llantas, limpia-parabrisas, no tiene tapacubos, tampoco tiene tapa el tanque de gasolina, cuatro llantas más o menos en buen estado, una llanta de emergencia lisa, antena rota, no tiene espejo retrovisor exterior, el guardachoque izquierdo delantero tiene hundido. — Se desconoce el funcionamiento del motor o máquina. — La pintura y tapizado se encuentran en regular estado. Avaluada en CIENTO VEINTE MIL SUQUES 00/100.

Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo total aprobado por tratarse del primer señalamiento. Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz
Oficial Mayor del
Juzgado Décimo Primero
de lo Civil
de Pichincha

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ANTI-HUASI CIA. LTDA."

1. — La escritura pública de disolución y liquidación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ANTI-HUASI CIA. LTDA.", se otorgó el 5 de noviembre de 1979, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se aprueba y ordena la publicación de un extracto de dicha escritura mediante Resolución N° 6849, de 9 de junio de 1980, dictada por la señora Superintendente de Compañías.

2. — Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la señora Flor América del Carmen Vallejo de Salcedo, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.

3. — En la escritura pública indicada, consta que la Junta General de Socios de la compañía, reunida el 15 de octubre de 1979, acordó la disolución anticipada y designó liquidadora a la señora Flor América del Carmen Vallejo de Salcedo.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de junio de 1980.

Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION

A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS QUE FUERON SEÑORES SOLEDAD CHIGUANO MOLINA Y RAFAEL YANEZ PAREDES.